



Universidad Nacional de Chilecito

HCS

Honorable Consejo Superior

ORDENANZA HCS Nº **007-21**

Chilecito, (L.R.)

28 MAY 2021

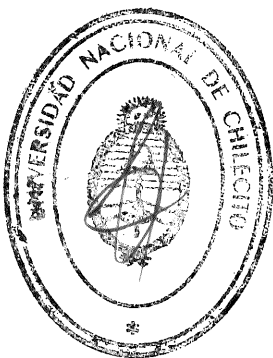
Visto: La Resolución Rectoral Nº 001-21, Ad-Referéndum del HONORABLE CONSEJO SUPERIOR, y

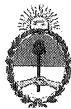
Considerando:

Que mediante la Resolución mencionada en el Visto, se resuelve Ad-Referéndum del HONORABLE CONSEJO SUPERIOR aprobar el Crédito asignado a la UNIVERSIDAD NACIONAL CHILECITO para el ejercicio 2021, según la Ley Nº 27.591 e incorporar el crédito aprobado según las funciones y distribución en los incisos correspondientes, conforme al Anexo II que integra la Resolución referida.

Que en la sesión ordinaria del HONORABLE CONSEJO SUPERIOR, de fecha 17 de Mayo de 2021, se ratificó por unanimidad la Resolución Rectoral Nº 001-21 Ad-Referéndum del HONORABLE CONSEJO SUPERIOR.

Que es atribución de este cuerpo expedirse sobre el particular, de acuerdo a lo establecido en el Artículo Nº 67, inciso n) del Estatuto Universitario.





Universidad Nacional de Chilecito

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

**EI HONORABLE CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHILECITO**

RESUELVE:

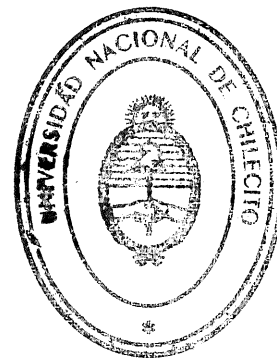
ARTICULO 1º.- Ratifícase la Resolución Rectoral N° 001-21, conforme el Anexo que forma parte integrante de la presente Ordenanza, en el marco del Artículo 67 Inciso n) del Estatuto Universitario.

ARTICULO 2º. Regístrese, notifíquese, comuníquese y archívese.

Ordenanza HCS N° **007-21**



Dr. Germán Oscar Antequera
Vicerrector Académico
Universidad Nacional de Chilecito



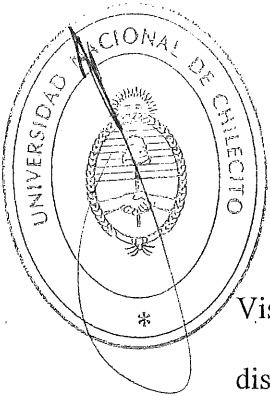


Universidad Nacional de Chilecito

Resolución Rectoral N° 001-21

Chilecito, (L. R.) 04 ENE 2021

VISTO: El expediente N° 00-009/2021 mediante el cual se tramita la Distribución de Crédito presupuestario para el Ejercicio 2021, la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control Público Nacional N° 24.156 y sus modificaciones, la Ley de Educación Superior N° 24.521, la Ley N° 27.591 aprobatoria del PRESUPUESTO GENERAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL para el ejercicio 2021, planilla anexa al artículo 12, y



CONSIDERANDO:

Que el Honorable Congreso de la Nación sancionó la Ley de Presupuesto citada en el Visto, promulgada por el Poder Ejecutivo Nacional, cuya planilla anexa al artículo 12, distribuye los créditos a las Universidades Nacionales, asignando a ésta Universidad para el Ejercicio 2021 la suma de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS NUEVE (\$ 792.623.409,00) para la Función EDUCACION Y CULTURA, y PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO (\$ 2.405.935,00) para la Función CIENCIA Y TÉCNICA.

Que con el objeto de asegurar la continuidad y eficiencia de los servicios esenciales a cargo de las distintas áreas que componen la Universidad, se requiere la aprobación y distribución del Presupuesto 2021 Ad-Referendum del Honorable Consejo Superior.

Que ha tomado intervención que le compete la Secretaría de Gestión Económico Financiera.



Universidad Nacional de Chilecito

Que el presente acto administrativo se dicta en virtud de las facultades conferidas por el Artículo 75, incisos c), e), k) y l) del Estatuto Universitario.

Por ello, y en uso de sus atribuciones

EL VICERRECTOR ACADÉMICO A CARGO DE RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHILECITO
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el Crédito asignado a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHILECITO para el Ejercicio 2021, según la Ley N° 27.591, artículo 12, planilla anexa al mencionado artículo, por la suma de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$795.029.344,00) conforme la planilla del Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Incorporase el Crédito aprobado en el artículo precedente según las funciones y distribución en los incisos correspondientes, conforme la planilla del Anexo II que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

UNDEC
<i>[Signature]</i>
Esc/Ab. Ma. Pía Díaz Álvarez
Directora de MESyDG
Universidad Nacional de Chilecito

Resolución Rectoral N° 001-21



Lic. Daniel Hugo López
Vicerrector Acad. A/C de Rectorado
Universidad Nacional de Chilecito

Dr. Mauricio García
Secretario de Gestión Económico Financiera
Universidad Nacional de Chilecito



Universidad Nacional de Chilecito

Resolución Rectoral N° 001-21

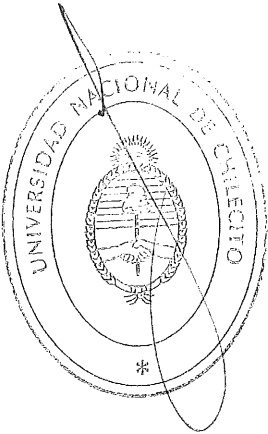
Chilecito, (L. R.) 04 ENE 2021

ANEXO I

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTO 2021

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 – TESORO NACIONAL

LEY N° 27.591



FINALIDAD	PLANILLA ANEXA ART. 12
EDUCACION Y CULTURA	\$ 792.623.409,00
CIENCIA Y TECNICA	\$ 2.405.935,00
TOTAL GENERAL	\$ 795.029.344,00

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

007-21



Universidad Nacional de Chilecito

Resolución Rectoral N° 001-21

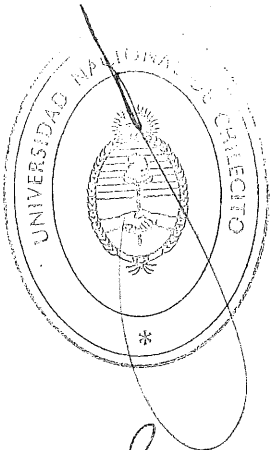
Chilecito, (L. R.) 04 ENE 2021

ANEXO II

DISTRIBUCION PRESUPUESTO 2021

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 – TESORO NACIONAL

LEY N° 27.591



FINALIDAD: EDUCACION Y CULTURA

INCISO	MONTO EN \$
1- Gastos en Personal	713.361.070,00
2- Bienes de Consumo	18.617.520,00
3 -Servicios No Personales	44.533.780,00
4- Bienes de Uso	13.919.370,00
5- Transferencias	2.191.669,00
TOTAL	792.623.409,00

FINALIDAD: CIENCIA Y TECNICA

INCISO	MONTO EN \$
2- Bienes de Consumo	386.070,00
3 -Servicios No Personales	1.795.260,00
4- Bienes de Uso	146.705,00
5- Transferencias	77.900,00
TOTAL	2.405.935,00

TOTAL GENERAL EN \$	795.029.344,00
----------------------------	-----------------------